



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 103047

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

Por la cual se niega parcialmente una solicitud de registro marcario multiclase

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 8 de mayo de 2025, BLAH-BLAH S.A.S, solicitó el registro de la Marca B B BLAH BLAH (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en las clases 35 y 45 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **35:** Análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; estudios de viabilidad económica; previsión y análisis económicos; servicios de previsión económica; información y consulta sobre comercio exterior; servicios de consultoría sobre relaciones gubernamentales; servicios de cabildeo, a saber, promoción de los intereses de clientes de diferentes industrias en los ámbitos de la legislación y la reglamentación; servicios de cabildeo, a saber, promoción de los intereses de empresas internacionales, inmobiliarias y sin ánimo de lucro en los ámbitos de la política, la legislación y la reglamentación; consultoría política; sondeos de opinión pública; encuestas de opinión pública; relaciones públicas; consultoría de relaciones públicas; administración de asuntos comerciales exteriores; asistencia, asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial, análisis empresarial, gestión empresarial y organización empresarial en relación con las funciones de compra; asistencia, asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial, análisis empresarial, gestión empresarial y organización empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la planificación empresarial, el análisis empresarial, la gestión empresarial, la organización empresarial, el marketing y el análisis de clientes; servicios de evaluación de riesgos empresariales; gestión de riesgos empresariales; consultoría; de gestión de riesgos empresariales; asesoramiento empresarial y análisis de mercados; análisis de datos empresariales; consultoría de gestión empresarial, así como desarrollo de procesos para el análisis y la ejecución de planes de estrategia y proyectos de gestión; servicios de inteligencia competitiva; realización de encuestas de opinión pública; consultoría en materia de estrategias de comunicación de relaciones públicas; consultoría en el ámbito de la contratación pública para la compra de bienes y servicios de contratación laboral; servicios de consultoría, a saber, análisis de expertos y consultoría de gestión en economía y contabilidad; diseño de encuestas de opinión pública; información en el ámbito de los asuntos gubernamentales; análisis de mercado; servicios de inteligencia de mercado; servicios de investigación de mercado y análisis de negocios; servicios de investigación de mercado y de inteligencia de mercado; estudio de mercado y análisis de estudios de mercado; servicios de análisis de marketing; servicios de seguimiento de medios de comunicación, a saber, seguimiento de medios de comunicación impresos, televisión, radio y otros medios de comunicación para temas especificados por el cliente, recopilación de contenidos relevantes sobre dichos temas y suministro de documentación y análisis de dichos contenidos de medios de comunicación a terceros con fines comerciales; planificación de medios; de comunicación, es decir, asesorar al cliente sobre las horas y las emisoras correctas para anunciarse, basándose en el análisis del mercado de los medios de comunicación; servicios de seguimiento de medios de comunicación en línea, utilizando programas informáticos para supervisar automáticamente los sitios web de internet y las publicaciones en línea en busca de temas especificados por el cliente y para captar el contenido pertinente sobre esos temas, y proporcionar documentación y análisis de ese contenido en línea a otros con fines comerciales; asesoramiento en materia de adquisiciones, es decir, análisis y redefinición de los procesos de compra; pronóstico sobre asuntos económicos; promoción de la; concienciación pública sobre la necesidad de apoyo a las relaciones gubernamentales; promoción de la concienciación pública sobre cuestiones políticas y legislativas; promoción de la concienciación pública sobre cuestiones políticas y legislativas; promoción de los intereses de los clientes por medio de la defensa pública; suministro de un sitio web con información sobre cuestiones políticas; suministro de un sitio web con información sobre políticas públicas en el ámbito de la reforma fiscal y la política tributaria; suministro de asesoramiento y asistencia a entidades comerciales en relación con el establecimiento y mantenimiento de relaciones comerciales y contractuales con los gobiernos federales, estatales y locales; suministro de un sitio de internet con noticias e información en el ámbito de la política nacional e internacional; suministro de una base de datos en línea que proporciona inteligencia empresarial en los ámbitos de los dispositivos médicos, los productos farmacéuticos y las ciencias de la vida; suministro de una base de datos en línea con capacidad de búsqueda que ofrece información política sobre las campañas electorales; suministro de servicios de inteligencia empresarial; prestación de servicios de inteligencia empresarial en los ámbitos de los dispositivos médicos, los productos farmacéuticos y las ciencias de la vida; suministro de información y análisis en los ámbitos de la economía y los negocios; suministro de información y noticias en el; ámbito de los negocios, a saber, información y noticias sobre acontecimientos actuales y sobre la evolución económica, legislativa y reglamentaria en la medida en que se relaciona con los negocios y puede repercutir en ellos; suministro de información en el ámbito de la economía; suministro de información en el ámbito de la política exterior; suministro de información comercial y de mercado en el sector público; suministro de información de referencia sobre reembolsos y otra información de mercado a organizaciones sanitarias; servicios de investigación en materia de política económica; servicios de suministro de información sobre comercio exterior; servicios de análisis e informes estadísticos con fines comerciales.

45: Servicios de cabildeo jurídico; servicios de cabildeo político; servicios de lobbying jurídico; servicios de lobbying político; servicios de lobby político; asesoramiento y consultoría profesional en las relaciones de interesados con entidades en el ámbito de los asuntos públicos y las relaciones gubernamentales; asesoramiento y consultoría profesional en riesgo político; asesoramiento y consultoría profesional prestados para satisfacer necesidades individuales de personas naturales o jurídicas sobre el manejo de las relaciones que se generan al tratar con entidades gubernamentales, asuntos públicos y la opinión pública; suministro de información política sobre las elecciones; suministro de información política, noticias y comentarios en el ámbito de las campañas electorales; suministro de información política en el ámbito de la salud; suministro de información política en el ámbito de la tecnología; suministro de información política en el ámbito de los bienes de consumo; suministro de información política en el ámbito de la política latinoamericana; suministro de información política en el ámbito de las infraestructuras; suministro de información política en el ámbito de la industria de defensa; suministro de información política en el ámbito de la energía; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito del petróleo y el gas; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la industria del automóvil; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la alimentación y las bebidas; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política brasileña; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política colombiana; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política mexicana; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política argentina; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política peruana; suministro de información



Ref. Expediente N° SD2025/0042909

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1080, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o

sobre políticas públicas en el ámbito de la política chilena; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la política centroamericana; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito del mercosur; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la alianza del pacífico; suministro de información sobre políticas públicas en el ámbito de la industria del espacio aéreo; suministro de información en el ámbito de la política exterior; suministro de información, noticias y; comentarios en el ámbito de la política.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado
Nominativa	BLABLA	COMUTO	SD2019/0086858	11	9, 12, 36, 38, 39, 42	Marca	04 jun. 2029
Mixta	Blablabla	BLABLABLA S.A.S	16071239	10	35, 38	Marca	21 dic. 2027

Los signos a comparar son los siguientes:

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

- a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios.** Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.
- b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios.** Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentrífico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.
- c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad).** Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0042909

El signo solicitado	Las marcas registradas
	 BLABLA

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, con respecto a la comparación entre marcas mixtas, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, con respecto a la comparación entre marcas nominativas y mixtas, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca



Ref. Expediente N° SD2025/0042909

mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

En efecto, desde la perspectiva ortográfica, ambos signos comparten el elemento predominante “BLAH/BLA”, cuya diferencia radica únicamente en la presencia o ausencia de la letra “H” y en la duplicidad de la sílaba, variaciones que no alteran la percepción visual del consumidor. La adición del elemento “BB” en el signo solicitado no posee suficiente fuerza distintiva para modificar el conjunto marcario ni para contrarrestar la coincidencia sustancial derivada del núcleo común “BLA/BLAH”.

En el plano fonético, los signos generan una impresión auditiva altamente similar, pues el núcleo sonoro “bla bla(h)” es idéntico en ambos casos y constituye el elemento que mayor impacto produce en la memoria del consumidor. La expresión “BB” —pronunciada “bi bi”— carece de la capacidad distintiva necesaria para evitar la asociación inmediata con el signo antecedente.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los servicios⁴.

Conexión competitiva

Dentro de los servicios a distinguir con el signo solicitado se encuentran:

35: Análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; estudios de viabilidad económica; previsión y análisis económicos; servicios de previsión económica;

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0042909

información y consulta sobre comercio exterior; servicios de consultoría sobre relaciones gubernamentales; servicios de cabildeo, a saber, promoción de los intereses de clientes de diferentes industrias en los ámbitos de la legislación y la reglamentación; servicios de cabildeo, a saber, promoción de los intereses de empresas internacionales, inmobiliarias y sin ánimo de lucro en los ámbitos de la política, la legislación y la reglamentación; consultoría política; sondeos de opinión pública; encuestas de opinión pública; relaciones públicas; consultoría de relaciones públicas; administración de asuntos comerciales exteriores; asistencia, asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial, análisis empresarial, gestión empresarial y organización empresarial en relación con las funciones de compra; asistencia, asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial, análisis empresarial, gestión empresarial y organización empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la planificación empresarial, el análisis empresarial, la gestión empresarial, la organización empresarial, el marketing y el análisis de clientes; servicios de evaluación de riesgos empresariales; gestión de riesgos empresariales; consultoría; de gestión de riesgos empresariales; asesoramiento empresarial y análisis de mercados; análisis de datos empresariales; consultoría de gestión empresarial, así como desarrollo de procesos para el análisis y la ejecución de planes de estrategia y proyectos de gestión; servicios de inteligencia competitiva; realización de encuestas de opinión pública; consultoría en materia de estrategias de comunicación de relaciones públicas; consultoría en el ámbito de la contratación pública para la compra de bienes y servicios de contratación laboral; servicios de consultoría, a saber, análisis de expertos y consultoría de gestión en economía y contabilidad; diseño de encuestas de opinión pública; información en el ámbito de los asuntos gubernamentales; análisis de mercado; servicios de inteligencia de mercado; servicios de investigación de mercado y análisis de negocios; servicios de investigación de mercado y de inteligencia de mercado; estudio de mercado y análisis de estudios de mercado; servicios de análisis de marketing; servicios de seguimiento de medios de comunicación, a saber, seguimiento de medios de comunicación impresos, televisión, radio y otros medios de comunicación para temas especificados por el cliente, recopilación de contenidos relevantes sobre dichos temas y suministro de documentación y análisis de dichos contenidos de medios de comunicación a terceros con fines comerciales; planificación de medios; de comunicación, es decir, asesorar al cliente sobre las horas y las emisoras correctas para anunciarse, basándose en el análisis del mercado de los medios de comunicación; servicios de seguimiento de medios de comunicación en línea, utilizando programas informáticos para supervisar automáticamente los sitios web de internet y las publicaciones en línea en busca de temas especificados por el cliente y para captar el contenido pertinente sobre esos temas, y proporcionar documentación y análisis de ese contenido en línea a otros con fines comerciales; asesoramiento en materia de adquisiciones, es decir, análisis y redefinición de los procesos de compra; pronóstico sobre asuntos económicos; promoción de la; concienciación pública sobre la necesidad de apoyo a las relaciones gubernamentales; promoción de la concienciación pública sobre cuestiones políticas y legislativas; promoción de la concienciación pública sobre cuestiones políticas y legislativas por medio de la defensa pública; promoción del interés y la concienciación pública sobre cuestiones políticas y legislativas; promoción de los intereses de los clientes por medio de la defensa pública; suministro de un sitio web con información sobre cuestiones políticas; suministro de un sitio web con información sobre políticas públicas en el ámbito de la reforma fiscal y la política tributaria; suministro de asesoramiento y asistencia a entidades comerciales en relación con el establecimiento y mantenimiento de relaciones comerciales y contractuales con los gobiernos federales, estatales y locales; suministro de un sitio de internet con noticias e información en el ámbito de la política nacional e internacional; suministro de una base de datos en línea que proporciona inteligencia empresarial en los ámbitos de los dispositivos médicos, los productos farmacéuticos y las ciencias de la vida; suministro de una base de datos en línea con capacidad de búsqueda que ofrece información política sobre las campañas electorales; suministro de servicios de inteligencia empresarial; prestación de servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

inteligencia empresarial en los ámbitos de los dispositivos médicos, los productos farmacéuticos y las ciencias de la vida; suministro de información y análisis en los ámbitos de la economía y los negocios; suministro de información y noticias en el; ámbito de los negocios, a saber, información y noticias sobre acontecimientos actuales y sobre la evolución económica, legislativa y reglamentaria en la medida en que se relaciona con los negocios y puede repercutir en ellos; suministro de información en el ámbito de la economía; suministro de información en el ámbito de la política exterior; suministro de información comercial y de mercado en el sector público; suministro de información de referencia sobre reembolsos y otra información de mercado a organizaciones sanitarias; servicios de investigación en materia de política económica; servicios de suministro de información sobre comercio exterior; servicios de análisis e informes estadísticos con fines comerciales.

Los signos previamente registrados identifican:

Expediente No. SD2019/0086858.

9: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, medición, señalización, detección, prueba, control (inspección), socorro (salvamento) y enseñanza; aparatos registradores de distancias; aparatos de grabación de sonido; aparatos para registrar el tiempo; cuentakilómetros para vehículos; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o el consumo de electricidad; cajas negras [registradores de datos]; software (programas grabados); programas informáticos (software descargable); plataformas informáticas en forma de software grabado o descargable; aplicaciones para dispositivos móviles; aparatos de tratamiento de la información y ordenadores; maletines especiales para ordenadores portátiles; equipos informáticos y software, a saber, software de acceso a bases de datos; interfaces informáticas; aparatos e instrumentos multimedia; instalaciones, aparatos, terminales electrónicos de información, en particular de carácter público, personal, portátil o móvil; software y dispositivos de navegación para sistemas de localización por satélite [GPS]; aparatos para sistemas de localización por satélite [GPS]; dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos]; software y aplicaciones informáticas para la elaboración de informes en caso de accidente; terminales de telecomunicación; tarjetas de memoria o con microprocesador; tarjetas y credenciales de acceso y de circulación magnéticas, electrónicos y digitales, en particular de identificación en redes de transporte; soportes de registro magnéticos; terminales de reconocimiento a distancia que permiten el débito de prestaciones; terminales interactivos de información; balizas luminosas o mecánicas para carreteras; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; paneles de señalización eléctricos y electrónicos; instrumentos de alarma; chalecos de seguridad reflectantes; triángulos de señalización de avería para vehículos; cascos de protección; cinturones salvavidas; prendas de vestir y calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; extintores; publicaciones electrónicas descargables; pulseras de identificación codificadas magnéticas; artículos de óptica; gafas [óptica]; gafas tridimensionales (3D); ordenadores-teléfono [teléfonos inteligentes]; aparatos telefónicos; llaveros electrónicos en cuanto mandos a distancia; radares; robots humanoides dotados de inteligencia artificial; robots educativos; robots de vigilancia de seguridad; robots de telepresencia; simuladores de conducción y control de vehículos; estaciones meteorológicas digitales; sistemas de control de acceso electrónico para puertas interbloqueadas.

12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea, acuática, ferroviaria; vehículos eléctricos; vehículos espaciales; vehículos teledirigidos que no sean de juguete; vehículos blindados, coches sin conductor [coches autónomos]; alarmas antirrobo para vehículos;

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

ambulancias; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; enganches de remolque para vehículos; autobuses; caravanas; bocinas para vehículos; aviones; barcos; bicicletas; bicicletas eléctricas; carretillas; camiones; carrocerías; ceniceros para automóviles; cadenas antideslizantes; carretillas elevadoras; grúas de asistencia; aviones pilotados remotamente (drones); tapacubos; limpiaparabrisas; sillas de ruedas; furgones [vehículos]; camionetas; girópodos; funiculares; helicópteros; fundas para vehículos; locomotoras; globos aerostáticos; motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; reactores para vehículos terrestres; buques; omnibus; neumáticos; portaequipajes para vehículos; portaesquíes para automóviles; cochecitos de niños; remolques [vehículos]; escúteres; telesillas; trineos [vehículos]; tractores; trenes de pasajeros o mercancías; triciclos; motocarros; patinetes [vehículos]; coches de golf; vagonetas; vagones; yates.

36: Servicios de seguros; servicios de reaseguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; suscripción de seguros y estimaciones y evaluaciones en el ámbito de los seguros; información y consultoría sobre seguros; suscripción de seguros; seguros de vehículos; seguros de personas; seguros de viajes; gestión de reclamaciones (seguros); servicios de pago por vía electrónica; servicios de procesamiento de pagos electrónicos; servicios de verificación de pagos; servicios de emisión y reembolso de cheques de viaje y transporte y de tarjetas en cuanto medios de pago; análisis financieros; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; concesión de descuentos en los establecimientos de terceros suscritos mediante una tarjeta de miembro; servicios bancarios; recaudación de fondos de beneficencia; corretaje de seguros; intermediación de seguros; intermediación financiera; estimación de costos de reparación; servicios de financiación; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros.

38: Telecomunicaciones; servicios de tableros de anuncios electrónicos (telecomunicaciones); correo electrónico; servicios de comunicación por terminales de ordenador; transmisión de mensajes; servicios de foros en línea; suministro de acceso y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos en línea; difusión electrónica de información por redes informáticas mundiales, redes de comunicación inalámbricas y otras redes electrónicas de comunicación; telefonía móvil; comunicaciones radiofónicas, telegráficas, telefónicas y telemáticas, y por cualquier medio teleinformático, por radiotelefonía, por videografía interactiva, por equipos electrónicos y digitales; transmisión y difusión de fotografías, comunicados, imágenes, mensajes, datos, sonido, canciones, música, juegos, vídeos e información por terminales de ordenador por cable, Internet, soportes telemáticos y cualquier otro medio de telecomunicación; transmisión e intercambio de datos e información por vía electrónica mediante terminales informáticos; servicios de pago a distancia protegido y consulta de datos en Internet (telecomunicaciones); intercambio de información y documentos informatizados; información sobre telecomunicaciones.

39: Servicios de transporte; transporte en automóviles; organización de transporte y viajes; asistencia en la organización de viajes y transporte; acompañamiento de viajeros; servicios de chóferes; corretaje de transportes; servicios de información sobre el tráfico; información sobre transporte; servicios de uso compartido de vehículos privados; información sobre uso compartido de vehículos privados; servicios de alquiler e intercambio de vehículos; emisión de títulos de transporte; emisión de billetes de transporte; reserva de viajes; reserva y alquiler, también en línea, de plazas de viaje y en medios de transporte; reserva de títulos de transporte; información sobre servicios de reserva, emisión, retiro, intercambio y reembolso de títulos de transporte; información sobre transporte, tarifas y horarios de transporte; identificación, reserva y alquiler, también en línea, de plazas y áreas de estacionamiento y garajes; préstamo, reserva, alquiler de vehículos; garajes (estacionamiento) para vehículos; servicios de organización de viajes prestados por una agencia de turismo; organización de transportes y de viajes, también

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

por uso compartido de vehículos privados; servicios de remolque de vehículos averiados; repatriación y transporte de automovilistas y viajeros en caso de accidente o enfermedad; reparación y repatriación de vehículos; envío de repuestos; servicios de taxis; transporte en ambulancia; entrega de medicamentos a domicilio; organización y prestación de servicios a domicilio, a saber, reparto de comidas y compras; servicios de porte a domicilio de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos; embalaje y almacenamiento de mercancías; alquiler de contenedores de almacenamiento; franqueo postal; fletamento; servicios de autobuses; alquiler de autocares; servicios de barcos de recreo; camionaje; alquiler de bodegas de vino eléctricas; alquiler de congeladores; alquiler de caballos; servicios de consigna de equipaje; mudanzas; distribución de paquetes y correo; reparto de periódicos; distribución de agua; distribución de electricidad; distribución de energía; almacenamiento de soportes de datos o documentos electrónicos; alquiler de almacenes; flete [transporte de mercancías].

42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industriales e investigación industrial; peritajes [trabajos de ingenieros]; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; elaboración (diseño) de software; programación informática; servicios de elaboración (diseño), mantenimiento, reparación y actualización de software y aplicaciones móviles, software descargable; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; consultoría sobre el diseño y desarrollo de hardware y software; inspección técnica de vehículos automóviles; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; alojamiento de servidores; información y asesoramiento científicos en materia medioambiental; servicios de información y asesoramiento científico sobre la compensación de las emisiones de carbono; servicios de software como servicio [SAAS]; asesoramiento en materia de seguridad en Internet y de seguridad de datos; peritajes, consultoría y asesoramiento técnicos en el ámbito de la informática; servicios de investigación y de ingeniería en materia de transporte y de seguros; servicios de investigación y de ingeniería en materia de organización de redes de transporte, convoyes, horarios y condiciones de transporte; estudios técnicos, en particular en materia de transporte, uso compartido de vehículos privados, horarios, condiciones de transporte y seguros; servicios de arquitectura; arquitectura de interior; decoración de interiores; autenticación de obras de arte; servicios de cartografía [geografía]; servicios de cifrado de datos; estudios de proyectos técnicos; diseño industrial; servicios de consultoría respecto de seguridad en Internet y datos; asesoramiento sobre ahorro de energía; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; desbloqueo de tarjetas SIM de teléfonos móviles; informática en la nube; investigación tecnológica; almacenamiento externo de datos; supervisión de sistemas informáticos para la detección de accesos ilegales o de ataques a la protección de datos; vigilancia electrónica de operaciones por tarjeta de crédito para la detección de fraudes por Internet.

Expediente No. 16071239.

35: servicios de agencias de publicidad, branding e identidad corporativa: servicios de creación de marca, y creación de todas las piezas publicitarias de los mismos.

38: servicios de agencias de comunicación, servicios de comunicaciones internas y externas de las empresas.

Conexidad, en virtud de la identidad, entre los servicios de la clase 35 objeto de comparación.

Esta Dirección encuentra que existe identidad entre los servicios que el signo objeto de registro pretende identificar y los que la marca previamente registrada ya reivindica. En

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

ese sentido, no deviene necesario realizar un examen de conexidad competitiva entre las coberturas relacionadas por ambos signos, pues el riesgo de confusión se desprende de la identidad que existe entre los servicios comparados. En este caso, ambos signos incluyen dentro de su cobertura los servicios de publicidad y estudio de mercado de la clase 35 internacional.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

No obstante lo anterior, la decisión de concesión del signo solicitado con relación a la clase 45 deberá ser suspendida hasta tanto quede en firme la decisión de la clase restante, tal como lo dispone el numeral 1.2.5.7.2 del capítulo primero de la Circular Única, el cual prescribe lo siguiente:

“Cuando la Superintendencia encuentre que el registro de la marca debe ser negado para uno o varios productos o servicios incluidos en la solicitud, pero concedido para los restantes, solo se pronunciará respecto de la negación.

La decisión de concesión se suspenderá, profiriéndose la resolución de concesión para los restantes productos o servicios, una vez quede en firme la decisión respecto de los productos o servicios para los cuales se profirió resolución de negación (...)”

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca B B BLAH BLAH (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por BLAH-BLAH S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a BLAH-BLAH S.A.S, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución, decídanse las clases suspendidas.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2025



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Resolución N° 103047

Ref. Expediente N° SD2025/0042909

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

